



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2019-MDCC

Cerro Colorado, 31 de enero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO,**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 02-2019 de fecha 25 de enero del 2019, trató la moción de afectación en uso de predio inscrito en la partida N° 04006703 del Registro de Predios de la Zona Registral XII – Sede Arequipa ubicado en la Urbanización Campo Verde, Distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa a favor de SEDAPAR S.A.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 1 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 señala que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de su uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal.

Que, el artículo 97° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con D.S. 007-2008-VIVIENDA señala que por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una Entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos de ser el caso.

Que, el artículo 101° de la precitada Ley señala que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. La Entidad que aprueba el acto podrá modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada.

Que, la EPS SEDAPAR S.A. mediante oficio N° 169-2018-/S-30000 suscrito por el Gerente de Recursos de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa presentado a la Municipalidad con registro de trámite documentario N° 181005V99 solicita la afectación en uso, a plazo indeterminado, del predio inscrito en la partida 04006703 del Registro de Predios de la Zona Registral XII – Sede Arequipa, ubicado en la Urbanización Campo Verde, Distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, a favor de su representada, al haber ésta construido en el año 1995 un reservorio tipo circular enterrado nominado "Reservorio N21", el mismo que permite brindar el servicio que presta a los vecinos del sector y alrededores donde se ubica la construcción en mención.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2019 del 25 de enero del 2019, luego del debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la afectación en uso a plazo indeterminado del predio inscrito en la partida 04006703 del Registro de Predios de la Zona Registral XII – Sede Arequipa ubicado en la Urbanización Campo Verde, Distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa a favor de la EPS SEDAPAR S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral XII – Sede Arequipa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia  
Alcalde

